

Ing. Henry  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 188-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de agosto del 2024



**VISTO:**

OFICIO N° 079-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 09 de agosto de 2024; OFICIO N° 311-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 09 de agosto de 2024; OFICIO N° 830-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 12 de agosto de 2024; INFORME N° 000227-2024-UNJ/UTC, de fecha 13 de agosto de 2024; Solicitud de Encargo Interno, de fecha 15 de agosto de 2024; INFORME N° 771-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 15 de agosto de 2024; INFORME N° 245-2024-UNJ/OPP, de fecha 16 de agosto de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.  
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***

*“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”*

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 079-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 09 de agosto de 2024, el Ing. Henry O. Pinedo Nava – Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ, se dirige al Directo de Institutos de Investigación UNJ, para solicitar opinión técnica respecto a la ejecución de gastos para el desarrollo parcial de plan de trabajo en el marco de ejecución del proyecto: “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables” - Proyecto con Código PE501083423 -2023 PROCIENCIA, aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 021-2024-UNJ, con fondos del mencionado Proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 311-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 09 de agosto de 2024, el Director de Institutos de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para detallar que el Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ, en el marco de ejecución del proyecto: “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables” - Proyecto con Código PE501083423 -2023 PROCIENCIA, tiene previsto el desarrollo del plan de trabajo “Actividades vinculadas al proyecto PROCIENCIA liderado por INRER”, aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 021-2024-UNJ, por lo que remiten solicitud opinión técnica respecto a la ejecución de gastos para el desarrollo parcial del mencionado plan;

Que, mediante OFICIO N° 830-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 12 de agosto de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, remite a este despacho solicitud de opinión técnica de ejecución de gastos para desarrollo de plan de trabajo “Actividades vinculadas al proyecto PROCIENCIA liderado por INRER”, aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 021-2024-UNJ, en el marco de ejecución del proyecto: “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables” - Proyecto con Código PE501083423 - 2023 PROCIENCIA;

Que, mediante INFORME N° 000227-2024-UNJ/UTC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, concluye que, *el proyecto cuenta con los recursos suficientes para poder realizar los gastos que ocasionarían la participación del Coinvestigador Jhonsy Omar Silva López en las actividades realizadas en la ciudad de Jaén en el marco del proyecto “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para la prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, que se realizarán del 17 al 20 de agosto de 2024. Así mismo detalla que, la directiva de encargos internos permite el uso de encargo interno para los gastos que serán utilizados en gastos de transporte y viáticos en comisión de servicios en forma extraordinaria;*



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

Que, mediante Solicitud de Encargo Interno, de fecha 15 de agosto de 2024, el Ing. Henry O. Pinedo Nava – Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ, solicita recursos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), para cubrir gastos en el desarrollo de plan de trabajo "Actividades vinculadas al proyecto PROCENCIA liderado por INRER", aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 021-2024-UNJ, en el marco de ejecución del proyecto: "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", detallando la fecha de inicio de actividad el 17/08/2024 y fecha de fin de actividad 20/08/2024;

Que, mediante INFORME N° 771-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de recursos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), para realizar gastos generados en el desarrollo de plan de trabajo "Actividades vinculadas al proyecto PROCENCIA liderado por INRER", aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 021-2024-UNJ, en el marco de ejecución del proyecto: "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", sugiere otorgar un encargo interno hasta por el monto de S/ 1, 600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), con afectación al rubro 13 Donaciones y Transferencias, Secuencia Funcional 045 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de acorde a los clasificadores de gasto detallados en la Solicitud de Encargo Interno, a nombre del servidor solicitante, para lo cual previamente se debe solicitar Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, mediante INFORME N° 245-2024-UNJ/OPP, de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para atender encargo interno, para habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para realizar gastos generados en el desarrollo de plan de trabajo "Actividades vinculadas al proyecto PROCENCIA liderado por INRER", aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 021-2024-UNJ, en el marco de ejecución del proyecto: "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", por el monto de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en las específicas 2.3.2.1.2.1 Equipos e Instrumentos de Medición;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava – Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ, por el monto de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), para cubrir gastos en el desarrollo de plan de trabajo



***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***  
*“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”*

“Actividades vinculadas al proyecto PROCIENCIA liderado por INRER”, en el marco de ejecución del proyecto: “Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, con fecha de inicio de actividad el 17/08/2024 y fecha de fin de actividad 20/08/2024;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
CPC. *Elvis Elmer Condori Ardiles*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024